

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín

Medellín, Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-017-2002-00141-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCAFE
DEMANDADO	OSCAR JARAMILLO AGUILAR
PROVIDENCIA	AUTO 175 V
DECISIÓN	Reconoce personería

Acreditada la señora PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ como representante legal de la empresa ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA, es procedente reconocerle personería a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA identificada con cedula de ciudadanía No. 22.461.911 y T.P 129.978 del C. S. de la J., para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

LR